**PARTE III**

**MERCADO DESINTERMEDIADO**

**TÍTULO V**

**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE VALORES – SIMEV**

**CAPÍTULO I: REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES – RNVE**

CONTENIDO

[1. AMBITO DE APLICACIÓN](#_Toc399409120)

[2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DE EMISORES](#_Toc399409121)

[2.1. Forma de ingreso](#_Toc399409122)

[2.2. Usuario y contraseña](#_Toc399409123)

[2.3. Procedimiento](#_Toc399409124)

**3.** **INFORMACIÓN GENERAL QUE HACE PARTE DEL** **RNVE**

**4. INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE POR LOS EMISORES DE VALORES Y QUE NO HACE PARTE DEL RNVE**

**5. DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA REMITIR INFORMACIÓN AL RNVE**

**PARTE III**

**MERCADO DESINTERMEDIADO**

**TÍTULO V**

**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE VALORES – SIMEV**

**CAPÍTULO I: REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES - RNVE**

# 1. AMBITO DE APLICACIÓN

Los emisores de valores a los que se refiere el art. 5.2.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 que deseen adelantar una oferta pública de sus valores o que los mismos vayan a ser objeto de negociación en un sistema de negociación y que por tales circunstancias deban inscribirse en el RNVE, están obligados a inscribirse ellos mismos y las emisiones de las diferentes clases de valores que realicen.

En desarrollo de esa condición,corresponde a todo emisor la obligación de mantener permanentemente actualizado el RNVE remitiendo a la SFC **los** reportes de información periódica y relevante de que tratan el **Título 4 del Libro 2 de la Parte 5 del Decreto 2555 de 2010 y la información general definida en el numeral 3 del presente Capítulo.**

# 2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE EMISORES EN EL RNVE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SFC

## 2.1. Forma de ingreso

Para actualizar la información **en el RNVE**, **los emisores de valores deben ingresar** al icono correspondiente en la página web de la SFC.

## 2.2. Usuario y contraseña

Para actualizar la información **en** **el RNVE**, los emisores de valores deben identificarse con el usuario y la contraseña que les fueron asignados para **su autenticación.**

**Los emisores de valores** que no **cuenten** con el usuario y contraseña **deben atender lo dispuesto en la Guía “Autogestión de Usuarios A-GU-GTI-039” para solicitar la asignación de usuario, que se encuentra** **disponible en la página web** [**www.superfinanciera.gov.co**](http://www.superfinanciera.gov.co)**.**

## 2.3. Procedimiento

Cumplidos los pasos descritos en los subnumerales **2.1 y 2.2.** **del presente Capítulo**, **los emisores de valores pueden actualizar la información en el RNVE.**

Al ingresar al icono correspondiente, el sistema muestra la información que en la actualidad se encuentra registrada en la base de datos del RNVE.

Es importante advertir que la información se debe verificar y actualizar frente a las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas, o quien haga sus veces, la junta directiva, o quien haga sus veces o el representante legal de la entidad y debe ser fiel reflejo de éstas.

**En la página web de la SFC** [**www.superfinanciera.gov.co**](http://www.superfinanciera.gov.co) **se encuentra disponible el manual de usuario donde se explica cada uno de los pasos que debe realizar el emisor de valores para actualizar la información en el RNVE.**

**Adicionalmente**, la SFC ha elaborado el AnexoI “*Manual actualización información básica de emisores”*donde se explica en detalle cada uno de los pasos que debe realizar el emisor para la utilización del módulo “Actualización Básica de Emisores”.

**3. INFORMACIÓN GENERAL QUE HACE PARTE DEL RNVE**

**La siguiente información hace parte del RNVE y debe ser remitida y mantenerse actualizada por cada emisor de valores y su representante legal principal:**

**3.1. Una breve descripción de la actividad económica principal, por ejemplo, producción, distribución y comercialización de cemento. En ningún caso se podrá transcribir el objeto social del emisor de valores.**

**3.2. Si se encuentra en un proceso de insolvencia o de reorganización empresarial como: disolución, fusión, escisión, adquisición o transformación. En dicho evento, se debe incluir una breve descripción del proceso de insolvencia o reorganización empresarial en lenguaje claro, sencillo y de fácil entendimiento para el público en general.**

**3.3. Si es resultado de un proceso de reorganización empresarial en los últimos 5 años, se debe incluir una breve descripción de dicho proceso en lenguaje claro, sencillo y de fácil entendimiento para el público en general.**

**3.4. Los datos de cada uno de los miembros de la junta directiva del emisor de valores: (i) nombre completo, (ii) tipo y número de identificación, (iii) tipo de cargo: principal o suplente, (iv) número de acta de nombramiento, (v) fecha de nombramiento, (vi) su calidad de independiente o no independiente, (vii) período de ejercicio, (viii) la fecha de su reelección, cuando aplique, (ix) género, (x) su participación en órganos de administración o control de sociedades distintas al emisor de valores, cuando aplique. Adicionalmente, se debe indicar cuál de los miembros ostenta la calidad de presidente de la junta directiva. Si el emisor de valores es una entidad vigilada por la SFC, también se incluye la fecha en que se autoriza su posesión. Los emisores de valores que tengan la calidad de entidades vigiladas por la SFC no deben mantener actualizada la información contenida en el presente subnumeral en el RNVE, salvo por la información referida a la participación en otros órganos de administración o control de entidades diferentes al emisor, teniendo en cuenta que la misma reposa en los aplicativos de la SFC.**

**3.5. Los datos de cada uno de los miembros del comité de auditoría del emisor de valores: (i) nombre completo, (ii) tipo y número de identificación, (iii) su calidad de independiente o no independiente, (iv) período de ejercicio y (v) tipo de cargo: principal o suplente. Adicionalmente, se debe indicar cuál de estos ostenta la calidad de presidente del comité.**

**3.6. Los datos básicos de cada uno de los representantes legales del emisor de valores: (i) nombre completo, (ii) tipo y número de identificación, (iii) cargo que desempeña al interior de la entidad, (iv) número del acta de nombramiento, (v) fecha del acta de nombramiento, (vi) fecha de inicio del ejercicio del cargo, (vii) facultades, (viii) su calidad de principal o suplente, (ix) género, (x) su participación en órganos de administración o control de sociedades distintas al emisor de valores, cuando aplique. En caso de que el emisor de valores sea una entidad vigilada por la SFC, también se incluye el número y la fecha del oficio de posesión ante la SFC. Los emisores de valores que tengan la calidad de entidades vigiladas por la SFC no deben mantener actualizada la información contenida en el presente subnumeral en el RNVE, salvo por la información referida a la participación en otros órganos de administración o control de entidades diferentes al emisor, teniendo en cuenta que la misma reposa en los aplicativos de la SFC.**

**3.7. El nombre y la fecha de designación del representante legal principal que sea el funcionario responsable de suministrar la información al RNVE, en los casos en que exista pluralidad de representantes legales principales (en adelante, el “representante legal principal designado”).**

**3.8. Los datos básicos del revisor fiscal o auditor externo: (i) nombre completo, (ii) tipo y número de identificación, (iii) número del acta de designación, (iv) número de tarjeta profesional, (v) razón social de la firma de contadores, (vi) la fecha de su reelección, cuando aplique, y (vii) su participación en órganos de administración o control de sociedades distintas al emisor de valores, cuando aplique. Si el emisor de valores es una entidad vigilada por la SFC, también se incluye el número y fecha del oficio de posesión ante la SFC. Los emisores de valores que tengan la calidad de entidades vigiladas por la SFC no deben mantener actualizada la información contenida en el presente subnumeral en el RNVE, salvo por la información referida a la participación en otros órganos de administración o control de entidades diferentes al emisor, teniendo en cuenta que la misma reposa en los aplicativos de la SFC.**

**3.9. Los datos básicos de cada uno de los contadores del emisor de valores: (i) nombre completo, (ii) tipo y número de identificación, (iii) número de tarjeta profesional y (iv) fecha de inicio del ejercicio del cargo.**

**3.10. El domicilio social y la dirección de la sede administrativa u oficina principal del emisor de valores indicando la ciudad respectiva.**

**3.11. El correo institucional y las URL de la página web y de los perfiles de redes sociales con las que cuente el emisor de valores, por ejemplo, Twitter, Facebook e Instagram.**

**3.12. Los Códigos de Buen Gobierno Corporativo, los Códigos de Conducta o Ética, los reportes de mejores prácticas corporativas, el informe anual de Gobierno Corporativo, los informes de gestión, los reglamentos internos de asamblea general de accionistas, de Junta Directiva y de los distintos comités creados, o los documentos equivalentes previstos en sus políticas de gobierno corporativo, en caso en que el emisor de valores cuente con los mismos.**

**3.13. Los estatutos sociales vigentes del emisor.**

**3.14. Las situaciones de control, grupo empresarial o conglomerado financiero en las cuales esté o haga parte el emisor de valores, cuando aplique.**

**3.15. El organigrama de la estructura organizacional del emisor de valores.**

**3.16. El nombre del representante legal de los tenedores de bonos de las emisiones vigentes junto con una breve descripción de la correspondiente emisión.**

**4. INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE POR LOS EMISORES DE VALORES Y QUE NO HACE PARTE DEL RNVE**

**La siguiente información debe ser remitida y permanecer actualizada por los emisores de valores, pero no se publica en la página web de la SFC: (i) copia de las actas de asamblea de accionistas mediante las cuales se aprueban los nombramientos de cada uno de los miembros de junta directiva y los informes de gestión, así como en las que se presentan los informes anuales de Gobierno Corporativo, y (ii) copia del certificado de existencia y representación legal del emisor de valores expedido por la autoridad competente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 3 meses.**

## 5. DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA REMITIR INFORMACIÓN AL RNVE

El **representante legal principal o el representante legal principal designado** debe **nombrar** a **un** agente de cumplimiento, **quien será el encargado de transmitir la información relevante de que trata el Título 4 del Libro 2 de la Parte 5 del Decreto 2555 de 2010.** Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que **le** asiste al **emisor y al representante legal principal o al representante legal designado** conforme a las normas que regulan el mercado público de valores.